

**EL PRESENTE AVISO SUSTITUYE AL ENVIADO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021**

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 5

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500

Ciudad de México.

Atención: Lic. Juan Manuel Olivo Tirado

Director de Emisoras y Valores

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500

Ciudad de México.

Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres

Custodia y Administración de Valores

**CIBANCO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

Cordillera de los Andres, No. 265, piso 2

Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo,

C.P. 11000, Ciudad de México

Atención: Mónica Jiménez Labora Sarabia

**Re: Primer alcance a la Notificación de la Octava Emisión Subsecuente de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra DALUSCK 16.**

Hacemos referencia a (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2839, denominado "Dalus México II" de fecha 4 de octubre de 2016 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Dalus Capital Fund II GP, L.P., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); Capital DCA, S.C., en su

carácter de administrador (el "Administrador"); Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"); (ii) la instrucción del Administrador de fecha 7 de mayo de 2021 para realizar la octava Llamada de Capital a los Tenedores y la consecuente Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles; y (iii) el primer alcance a la instrucción del Administrador de fecha 11 de mayo de 2021 para realizar la octava Llamada de Capital a los Tenedores y la consecuente Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima, apartado 7.7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, en este acto hace de su conocimiento el primer alcance a la notificación de la octava Llamada de Capital que fue publicada a través del SEDI, cuyas características se encuentran contenidas en el documento que se adjunta, cabe mencionar que se realizaron modificaciones a las fechas publicadas previamente el día 10 de mayo del presente.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

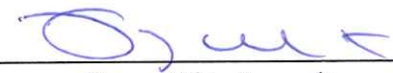
Atentamente

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2839, denominado "Dalus México II"**



---

**Pedro Izquierdo Rueda**  
Delegado Fiduciario



---

**Freya Vite Asensio**  
Delegada Fiduciaria

FECHA: 11/05/2021

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                             |                                                                          |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>  | DALUSCK                                                                  |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>         | BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>     | CONTRATO DE FIDEICOMISO                                                  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b> | 04/10/2016                                                               |
| <b>SERIE</b>                | 16                                                                       |

**DERECHOS**

| <b>TIPO DE DERECHO</b>         |                      |                      |                     |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL |                      |                      |                     |
| <b>FECHA DE REGISTRO</b>       | <b>FECHA DE PAGO</b> | <b>LUGAR DE PAGO</b> | <b>FECHA EXDATE</b> |
| 21/05/2021                     | 25/05/2021           | S.D. INDEVAL         | 20/05/2021          |

**PROPORCIÓN**

0.9338328954558 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '16' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '16' CUPON 0 A MXN \$ 0.390625 DEL 11-05-2021 AL 24-05-2021

**REGLA DE PRORRATEO**

PAGO DE FRACCIONES

**AVISO A LOS TENEDORES**

LLAMADA DE CAPITAL DE 195,750,652 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2839, DENOMINADO "DALUS MÉXICO II", DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL

NÚMERO DE LLAMADA DE CAPITAL: OCTAVA.

FECHA DE INICIO DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: 11 DE MAYO DE 2021.

FECHA: 11/05/2021

FECHA EX-DERECHO: 20 DE MAYO DE 2021.

FECHA DE REGISTRO: 21 DE MAYO DE 2021.

FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DE 2021.

FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE: 25 DE MAYO DE 2021.

MONTO DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: \$76,465,098.44 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

MONTO ADICIONAL REQUERIDO POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: \$0.390625 (CERO PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILMILÉSIMAS DE PESO M.N.).

COMPROMISO CORRESPONDIENTE CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: 0.9338328954558160

MONTO TOTAL EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: \$613,333,097.67 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.).

NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EFECTIVAMENTE SUSCRITOS PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: 209,620,643 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES).

PRECIO DE COLOCACIÓN: \$0.390625 (CERO PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILMILÉSIMAS DE PESO M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS SUBSECUENTES A SER EMITIDOS CONFORME A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: 195,750,652 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

MONTO TOTAL A SER EMITIDO CONFORME A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: \$76,465,098.44 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

MONTO TOTAL RESTANTE A SER SUSCRITO: \$260,201,803.90 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.).]

GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN RELACIONADOS CON LA OCTAVA EMISIÓN SUBSECUENTE: \$335,732.88 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)]

DESTINO DE LOS RECURSOS: EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CONFORME A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL SERÁ PARA: (I) LA INVERSIÓN APROBADA EN LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, EN LA EMPRESA QUE TIENE COMO GIRO PRINCIPAL SER UNA CADENA DE HOTELES DIGITAL (SIN ACTIVOS) PARA LATINOAMÉRICA; Y (II) LA INVERSIÓN ADICIONAL APROBADA EN LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, EN LA EMPRESA QUE TIENE COMO GIRO PRINCIPAL SER UNA HOLDING DE PRODUCTOS MULTIMARCA DIRECTO AL CONSUMIDOR.

MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

CON MOTIVO DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL, ASÍ COMO DE LA CONSECUENTE EMISIÓN SUBSECUENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, SE SOLICITÓ ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DALUSCK 16, A FIN DE REFLEJAR LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES OBJETO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO INFORMATIVO SE MANIFIESTA QUE LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DE LA EMISIÓN EXPUESTAS EN EL PRESENTE NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO ADICIONAL A AQUELLOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN ANTERIOR.

CONSECUENCIAS PARA LOS TENEDORES QUE INCUMPLAN CON LA LLAMADA DE CAPITAL

CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO. EN OTRAS PALABRAS, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS

FECHA: 11/05/2021

DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES QUE SÍ SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA EN LO SIGUIENTE:

- A. EN LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO EFECTIVO EXCEDENTE), YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO;
- B. EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN, Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN, CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS;
- C. EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, TODA VEZ QUE DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
- D. EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR CADA TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL. SI ALGUNO DE LOS TENEDORES NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE SE COLOQUEN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO TOTAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPOSIBILITADO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS, CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON EL PERIODO DE INVERSIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ADICIONALMENTE, SE PODRÍA PERDER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE Y EL FIDEICOMISO PODRÍA TENER QUE PAGAR, EN CASO DE SER APPLICABLES, PENAS Y GASTOS AL RESPECTO. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

NINGUNO DE LOS TENEDORES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y PAGAR CERTIFICADOS SUBSECUENTES POR UN MONTO MAYOR AL COMPROMISO TOTAL QUE HAYA ADQUIRIDO A LA FECHA DE EMISIÓN INICIAL. EN CASO DE QUE ALGÚN TENEDOR INCUMPLA CON EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL, LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE LE CORRESPONDERÍAN A DICHO TENEDOR SERÁN CANCELADOS, SIN QUE SE GENERE UNA OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS TENEDORES DE ADQUIRIR DICHOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MAYO DE 2021.

#### **OBSERVACIONES**

EL PRESENTE AVISO, SUSTITUYE AL PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2021, REALIZANDO MODIFICACIONES A LAS FECHAS.

FECHA: 11/05/2021

---